

## Licencias Profesionales: Se Puede Avanzar Más

La Ley del Tránsito contempla cinco clases de licencias de conducir profesionales para vehículos, tanto de carga como de pasajeros. Para el transporte de pasajeros existen la A-1 (taxis), la A-2 (taxis, ambulancias y pasajeros hasta 17 personas) y la A-3 (todos los anteriores, escolares y vehículo sin límite de pasajeros).

Para el transporte de carga –vehículos cuyo Peso Bruto Vehicular es superior a 3.500 Kg–, se exige una licencia clase A-4 para vehículos simples y una A-5 para articulados.

Para obtener una licencia profesional se debe cumplir con los requisitos generales para licencias de conducir, tener 20 años de edad, haber tenido licencia clase B por dos años y aprobar los cursos de escuelas de conductores profesionales reconocidas por el Estado.

Además de cumplir con los requisitos señalados, quien desee obtener una licencia A-3 debe haber tenido una A-1 o A-2 por dos años, y quien postule a una A-5, una A-4 por el mismo tiempo.

Actualmente está en tramitación en el Congreso, un proyecto que facilita la obtención de las licencias A-3 y A-5, al igualar las licencias de conducir de vehículos de carga con las de transporte de pasajeros –salvo taxistas–, ya que establece que quien posea por dos años una licencia A-4 o A-5, podrá postular a una A-3, y quien posea una A-2 y A-3 a una A-5, lo que se traducirá en una mayor movilidad entre los mercados de transporte de carga y pasajeros, permitiéndose la entrada de nuevos actores, lo que es siempre bienvenido.

Pero el proyecto debiera ir más allá y eliminar totalmente este requisito, ya que la aprobación de cursos debiera ser suficiente para certificar los conocimientos técnicos y la experiencia, siempre que, claro, exista una real fiscalización y control de calidad por parte del Estado a estas instituciones.



**DANIEL  
MONTALVA**  
ABOGADO DEL  
PROGRAMA  
LEGISLATIVO LYD

La aprobación de cursos debiera ser suficiente para certificar los conocimientos técnicos y la experiencia, siempre que, claro, exista una real fiscalización y control de calidad por parte del Estado a estas instituciones.